

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00063 00**

Sea lo primero en advertir que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto admisorio de fecha 3 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JOSÉ PABLO SAFFÓN CUARTAS y no como quedó allí señalado.

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JOSÉ PABLO SAFFÓN CUARTAS se notificó por conducta concluyente, y dentro del término legal propuso excepciones, tanto previas como de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN FELIPE ACOSTA SÁNCHEZ, como apoderado judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió en termino las excepciones previas propuestas.

De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Córrase traslado de la objeción formulada contra el juramento estimatorio por el termino de cinco (5) días de conformidad con el artículo 206 *ejusdem*.

Notifíquese la presente determinación a las partes por anotación en estado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **080**, hoy **20 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132faef6b44402b3972afa815ba8789b0cfc856d747b57e7933ac2931f1d6854**

Documento generado en 18/05/2022 07:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>